50873

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA CIA LTDA

Shushufindi-Sucumbíos-Ecuador

ESCANEAR

TP-SSFD-039-2012
Shushufindi, ___ de Octubre del 2012

Quito
f. 2 c/p

Superintendencia de Compañías
03 OCT. 2012

CAU SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
04 OCT. 2012
Registro de Sociedades

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente oficio me permito comunicar a Ustedes que ~~se ha cedido 2 acciones de la~~ compañía que represento, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPROVIDEN CIA LTDA**, en Junta General efectuada el día 30 de Mayo del 2012, autorizan al socio, Señor **Roberto Carlos Franco Balcázar** quien cede las 2 acciones: A favor de los Señores Jhon Elvis Campaña Montoya 1 acción, Jorge Luciano Campaña Sarabia 1 acción.

Las acciones son ordinarias, liberadas y normativas de un dólar cada una.
La cesión de derechos se realizó en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos.
Los cedente y el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

El número de expediente de la compañía es: **161590**

Atentamente,

Compañía de Transporte Pesado en General Puerto Providencia
TRANSPROVIDEN CIA LTDA.
R.U.C: 2191712083001
Shushufindi - Ecuador

MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA
GERENTE GENERAL

Transproviden Cía. Ltda.

Ingresada cesión de participaciones
08/10/2012

-Escanear p/f con escritura a notaría
08/10/2012

UNIDAD NACIONAL Y 6 DE DICIEMBRE

TELEFONO 062840624 - 091431824
Email; transproviden@hotmail.com

ESCRITURA PÚBLICA DE: ACLARATORIA
OTORGADA POR: ROBERTO CARLOS FRANCO BALCAZAR, JHON ELVIS CAMPAÑA MONTOYA, Y; JORGE LUCIANO CAMPAÑA SARABIA

A FAVOR DE: SI MISMOS
CUANTIA: INDETERMINADA

Di Dos Copias

En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos República del Ecuador a, seis de septiembre del año dos mil doce, ante mi Dr. PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón Shushufindi, comparecen por sus propios derechos los señores: ROBERTO CARLOS FRANCO BALCAZAR, con cédula de ciudadanía número: dos, dos, cero, cero, cero, uno, nueve, cuatro, cinco, guion nueve (220001945-9), JHON ELVIS CAMPAÑA MONTOYA, con cédula de ciudadanía número: uno, seis, cero, cero, cuatro, uno, seis, tres, cero, guion siete (160041630-7) y; JORGE LUCIANO CAMPAÑA SARABIA, con cédula de ciudadanía número: uno, ocho, cero, uno, tres, dos, siete, cinco, tres, guion cinco (180132753-5), Ecuatorianos de nacionalidad, mayores de edad, de estado civil soltero y casados, de ocupación chofer profesional y

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI — ECUADOR

comerciante, domiciliados en este Cantón Shushufindi, Provincia Sucumbíos, República del Ecuador.- Los compareciente son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, advertidos del contenido y resultados legales de este instrumento público, me solicitan elevar a escritura Pública la minuta que me entregan y que transcrita dice: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que de ACLARATORIA de capital suscrito, contemplada en las siguientes clausulas: ***PRIMERA.- COMPARECIENTES.-*** *Al otorgamiento de la presente escritura de aclaratoria de capital suscrito comparece por parte el señor ROBERTO CARLOS FRANCO BALCAZAR, portador de la cédula de ciudadanía número dos, dos, cero, cero, cero, uno, nueve, cuatro, cinco, guion nueve (220001945-9); por otra parte a los señores JHON ELVIS CAMPAÑA MONTOYA Y JORGE LUCIANO CAMPAÑA SARABIA, portadores de las cédula de ciudadanía número uno, seis, cero, cero, cuatro, uno, seis, tres, cero, guion cinco (160041630-7) y uno, ocho, cero, uno, tres, dos, siete, cinco, tres, guion cinco (180132753-5); mayores de edad,*

domiciliados en el Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, libre y voluntariamente sin que su voluntad este viciada. ***SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-*** *El señor ROBERTO CARLOS FRANCO BALCAZAR, mediante escritura realizada el veintiséis de junio del año dos mil doce en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número: veintiuno, folio número: once, tomo Primero, cedió a favor de los señores JHON ELVIS CAMPAÑA MONTOYA Y JORGE LUCIANO CAMPAÑA SARABIA, una participación a cada uno, por el valor de un dólar americano cada una, perteneciente a la Compañía TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRASPROVIDEN Cía. Ltda. Quienes a su vez aceptaron dicha participación. Dentro de la misma escritura se encuentra dos errores involuntarios en la clausula quinta de la mencionada sesión referente a la Distribución del Capital Social.* ***TERCERA.- ACLARATORIA.-*** *Con los antecedentes expuestos por existir el error involuntario, se corrige y se aclara lo siguiente:* ***QUINTA.- DISTRIBUCION***

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI — ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI — ECUADOR

DEL CAPITAL SOCIAL.- *Como consecuencia de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda distribuida de la siguiente manera: WILO EDMUNDO HARO RODRIGUEZ, propietario de noventa y cinco participaciones de UN DÓLAR cada una; JUAN JAVIER IZURIETA VACA, propietario de cien participaciones de UN DÓLAR cada una; JENNY EULALIA ROSERO BOLAÑOS, propietaria de cien participaciones de UN DÓLAR cada una; CESAR MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA, propietario de noventa y nueve participaciones de UN DÓLAR cada una; y, MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA, propietario de noventa y ocho participaciones de UN DÓLAR cada una; KLEVER IVAN ALVARADO VIMOS, propietario de UNA participación de UN DÓLAR cada una; CAMACHO CASTILLO MAXIMO CASTILLO, propietario de una participación de UN DÓLAR cada una; POZO MORAN JENARO ELIAS, propietario de una participación de UN DÓLAR cada una; RAMOS RAMOS VICENTE FLORESMILO, propietario de dos participación de UN DÓLAR cada una; VILLAPRADO PINO MIGUEL ANTONIO, propietario de una participación de UN DÓLAR cada una; CAMPAÑA*

MONTOYA JHON ELVIS, propietario de una Participación de UN DÓLAR cada una; CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO, propietario de una participación de UN DÓLAR cada una; FIALLOS CHAVEZ JOE OSWALDO, propietario de cien participación de UN DÓLAR cada una.

Socio	*T. Participaciones*
WILO EDMUNDO HARO RODRIGUEZ	*95*
JUAN JAVIER IZURIETA VACA	*100*
JENNY EULALIA ROSERO BOLAÑOS	*100*
CESAR MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA	*99*
MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA	*98*
KLEVER IVAN ALVARADO VIMOS	*1*
CAMACHO CASTILLO MAXIMO CASTILLO	*1*
POZO MORAN JENERO ELIAS	*1*
RAMOS RAMOS VICENTE FLORESMILO	*2*
VILLAPRADO PINO MIGUEL ANTONIO	*1*
CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS	*1*
CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO	*1*
FIALLOS CHAVEZ JOE OSWALDO	*100*

NOTARIA PRIMERA SHUSHUFINDI — ECUADOR

Dr. Patricio Tapia Carpio
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI — ECUADOR

De igual forma se adjunta el acta de sesión de la Compañía TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRASPROVIDEN Cía. Ltda. Con las enmendaduras requeridas. ***CUARTA.- CUANTIA.-*** *La cuantía por su naturaleza es indeterminada.* ***QUINTA.- JURISDICION Y COMPETENCIA.-*** *En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los*

jueces competentes de la ciudad de Shushufindi. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público, Atentamente.- Dr. Freddy Fiallos Matricula número ocho mil sesenta y ocho del Colegio de Abogados del Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- Para su otorgamiento se dieron cumplimiento a todas las formalidades y requisitos exigidos por la ley, me presentaron sus cédulas de ciudadanía, leída que les fue a los otorgantes de principio a fin en voz alta lo aprueban y se ratifican en su total contenido y lo dejan elevada a escritura Pública, firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta notaria, por todo lo cual doy fe.-

NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI – ECUADOR

ROBERTO CARLOS FRANCO BALCAZAR
C.C 220001945-9

JHON ELVIS CAMPAÑA MONTOYA
C.C 160041630-7

JORGE LUCIANO CAMPAÑA SARABIA
C.C 180132753-5

NOTARIA PÚBLICA
SHUSHUFINDI – SUCUMBIOS -ECUADOR
DR. PATRICIO TAPIA CARPIO
ABOGADO
- NOTARIO PÚBLICO -
Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879
EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de: ACLARATORIA, celebrada el seis de septiembre del año dos mil doce, Otorgada por: ROBERTO CARLOS FRANCO BALCAZAR, JHON ELVIS CAMPAÑA MONTOYA, Y; JORGE LUCIANO CAMPAÑA SARABIA, A favor de: SI MISMOS, Por lo que confiero esta ***TERCERA COPIA CERTIFICADA****, la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 21 de Septiembre del año dos mil doce, por todo lo cual doy fe.-*

NOTARIA PRIMERA

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI – ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 04, Folio No. 03, Tomo Primero del Veintiuno de Septiembre del dos mil ocho, Certifica que al margen de la inscripción No. 48, Tomo Primero del veinticuatro de Octubre del año dos mil ocho. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Aclaratoria de la Constitución de la Compañía de TRANSPORTES PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRASPROVIDEN CIA. LTDA. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 21 de Septiembre del 2.012

Dra. Sara Serrano O.
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI
REGISTRO
DE LA
PROPIEDAD

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA "TRANSPROVIDEN CIA. LTDA".

En la ciudad de Shushufindi, a los 30 días del mes de Mayo del 2012, siendo las 11h00, en las Instalaciones de la Compañía **DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA "TRANSPROVIDEN CIA. LTDA.**, que se encuentra ubicada en La Avenida Unidad Nacional y seis de Diciembre de esta ciudad y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, los socios, Señores **MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA**, propietario de 98 participaciones; el Señor, **WILO EDMUNDO HARO RODRIGUEZ**, propietario de 95 participaciones; la Señora, **JENNY EULALIA ROSERO BOLAÑOS**, propietaria de 100 participaciones, el Señor, **CESAR MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA**, propietario de 99 participaciones; el Señor, **JUAN XAVIER IZURIETA VACA**, propietario de 100 participaciones; el Señor **KLEBER IVAN ALVARADO VIMOS,** propietario de 1 participación; el Señor **CAMACHO CASTILLLO MAXIMO FERNANDO**, propietario de 1 participación; el Señor **FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS**, propietario de 2 participaciones; el Señor **POZO MORAN JENARO ELIAS**, propietario de 1 participación; el **Señor RAMOS RAMOS VICENTE FLORESMILO**, propietario de 2 participaciones; el Señor **VILLAPRADO PINO MIGUEL ANTONIO**, propietario de 1 participación; y el Señor **FIALLOS CHAVES JOE OSWALDO**, propietario de 100 participaciones; con la presencia del 100% de capital social, se reúnen para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Cesión de Participaciones.
3. Asuntos Varios.

El señor **WILO HARO RODRIGUEZ**, en calidad de presidente y quien preside la asamblea, da la bienvenida a los Socios presentes y solicita a todos los presentes que esta sesión sea de éxito para los Socios y da por instalada la sesión.

Al tratar el primer punto El Señor **Wilo Haro Rodríguez**, solicita al secretario de la Asamblea, que proceda a la lectura del Acta anterior, poniendo en consideración de la Asamblea y aceptada sin enmendaduras de forma unánime por todos los presentes.

Al tratar el Segundo punto el Señor **Wilo Haro Rodríguez**, Presidente de la Compañía toma la palabra y manifiestan a la Asamblea que el señor **FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS,** propietario de dos participaciones sociales, por un valor de un dólar cada una, ha presentado su voluntad de ceder las participaciones que le corresponden en la compañía **DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA "TRANSPROVIDEN" Cía. Ltda.**, por razones personales y que solicita a la Asamblea se considere dichas participaciones sea cedidas a favor de los señores ,**CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS** y **CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO,** Una participación para cada uno.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA "TRANSPROVIDEN" Cía. Ltda.**, *conforme a sus atribuciones contempladas dentro de los Estatutos de la Compañía, resuelve por unanimidad, otorgar el consentimiento expreso de todos los socios presentes y por tanto del 100% del capital social: Autorizar que* ***CEDAN*** *y traspase las participaciones sociales que correspondan al Señor* **FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS,** *propietario de dos participaciones sociales a favor de los Señores* **CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS y CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO,** Una participación para cada uno.

Al tratar el último punto dentro de la presente Asamblea, el Presente manifiesta, aceptado que ha sido el traspaso de participaciones a favor de CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS y CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO, es necesario iniciar con los trámites de rigor y proceder la legislación de dichas participaciones a favor de nuestros nuevos socios, por lo que se quiere contratar los servicios profesionales de un Abogado y para ello encomiendan al Gerente para que inicie los trámites pertinentes a fin de que pueda disponer de dichas participaciones. Así como también es necesario inscribir los nombramientos en el registro Mercantil para que surta los efectos legales pertinentes.

No encontrando otro punto que tratar, siendo las 13H30, del mismo día, mes y año, en las instalaciones de la Compañía. Se da por terminado la reunión, firman los presentes y el Secretario que Certifica.

Compañía de Transporte Pesado en General
TRANSPROVIDEN CIA. LTDA
R.U.C. 2199712383001
Shushufindi - Ecuador

Wilo Haro Rodríguez
PRESIDENTE

Miguel Villaprado Moreira
SECRETARIO

NOTARÍA PRIMERA
SHUSHUFINDI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

NOTARIA PRIMERA SAUSHUENDI — ECUADOR

Expediente: 161590 Usuario: meboneti

Nombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDENCIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	600,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1713796744	ALVARADO VIMOS KLEBER IVAN	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
2	1709619033	CAMACHO CASTILLO MAXIMO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
3	1500277452	FIALLOS CHAVEZ JOE OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
4	2200019459	FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
5	1711216174	HARO RODRIGUEZ WILO EDMUNDO	ECUADOR	NACIONAL	95,0000	
6	1712536398	IZURIETA VACA JUAN XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
7	0400708434	POZO MORAN JENARO ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
8	1800935056	RAMOS RAMOS VICENTE FLORESMILO	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
9	1713852935	ROSERO BOLAÑOS JENNY EULALIA	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
10	2100161328	VILLAPRADO MOREIRA CESAR MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	99,0000	
11	2100013644	VILLAPRADO MOREIRA MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	98,0000	
12	1300675848	VILLAPRADO PINO MIGUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
					TOTAL (USD $):	600,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 24/04/2012 16:27:50

Ab. Mariuxi Elizabeth Borrero Garcia
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/07/2012 11:25:34

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

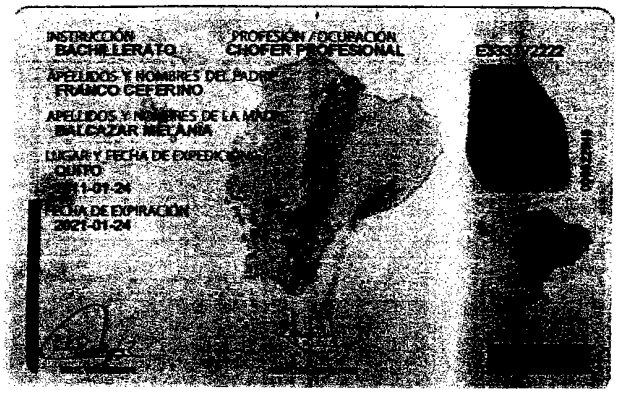

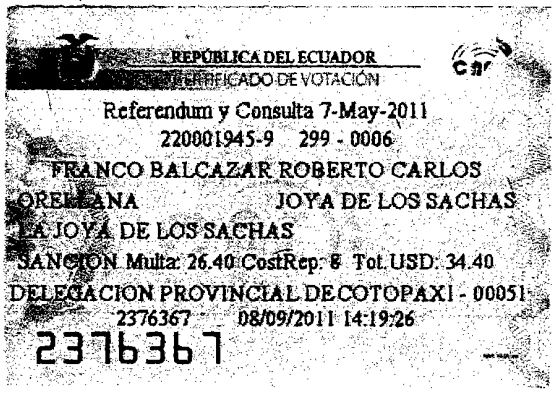

NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI — ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160041630-7

CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS DE AGUA SANTA
LUGAR DE NACIMIENTO

13 AGOSTO 1981
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 00205 M
TOMO FOLIO SEXO

TUNGURAHUA/ BAÑOS
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

BAÑOS DE AGUA SANTA 1981

PRIMERO CASADO

[redacted]

ECUATORIANA****** V4444V4442
NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO VAYAS SERRANO NANCY ELIZABETH
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROF/OCUP.

JORGE LUCIANO CAMPAÑA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

IRMA VICTORIA MONTOYA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

BAÑOS 23/12/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/12/2022
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3463624

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REVOCATORIA DEL MANDATO
24 DE JULIO DE 2011

224-0103
NUMERO

[redacted]416307

CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS

TUNGURAHUA
PROVINCIA

BAÑOS
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE JUNTA

[redacted]

PRIMERA
SHUSHUFINDI – ECUADOR

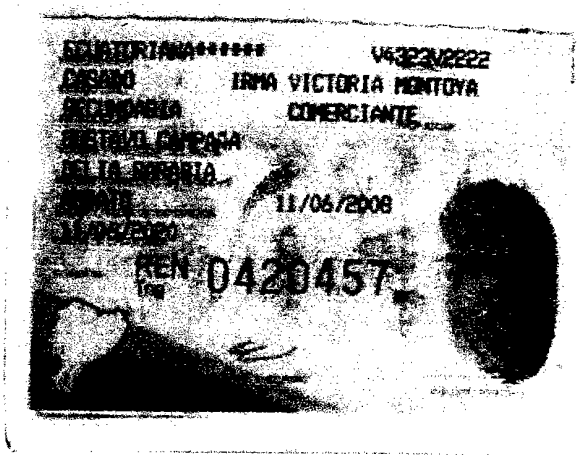

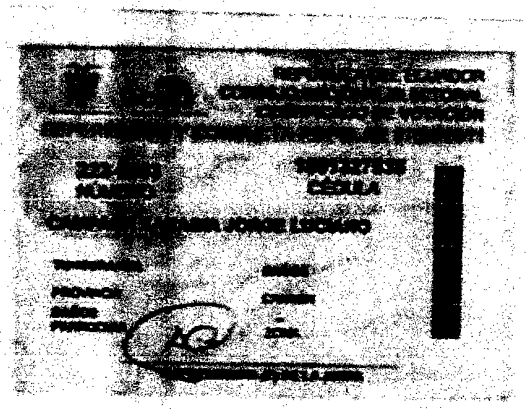

NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI – ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR: ROBERTO CARLOS FRANCO BALCAZAR A FAVOR DE: JHON ELVIS CAMPAÑA MONTOYA Y; JORGE LUCIANO CAMPAÑA SARABIA
CUANTIA: $ 2.00 DÓLARES

Di Dos Copias

En la Ciudad de Shushufindi Provincia de Sucumbíos República del Ecuador a, veintiséis de junio del año dos mil doce, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, comparece por una parte en calidad de CEDENTE el señor: ROBERTO CARLOS FRANCO BALCAZAR, con cédula número: dos, dos, cero, cero, cero, uno, nueve, cuatro, cinco, guion nueve (220001945-9), ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, domiciliado en Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, Republica del Ecuador; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores: JHON ELVIS CAMPAÑA MONTOYA, con cédula de ciudadanía número: uno, seis, cero, cero, cuatro, uno, seis, tres, cero, guion siete (160041630-7) y JORGE LUCIANO CAMPAÑA SARABIA, con cédula de ciudadanía número: uno, ocho, cero, uno, tres, dos, siete, cinco, tres, guion cinco (180132753-5), Ecuatoriana de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional y comerciante, domiciliados en Shushufindi Provincia de

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI – ECUADOR

Sucumbíos, República del Ecuador, Todos los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a los cuales doy fe de conocerlas personalmente después de haber presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía, me solicitan que eleve a escritura publica la minuta que me entregan, la misma que transcrita dice: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de cesión de participaciones de la compañía TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRASPROVIDEN Cía. Ltda., contemplada en las siguientes clausulas: ***PRIMERA.- COMPARECIENTES.-*** *Al otorgamiento de la presente escritura de cesión de derechos comparece por una parte el señor FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS, portador de la cédula de ciudadanía número dos, dos, cero, cero, cero, uno, nueve, cuatro, cinco, guion nueve; en calidad el CEDENTE. Y por otra parte los señores CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS Y CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO, en calidad de CESIONARIOS. Mayores de edad, de estado civil soltero y casados en su orden, de profesión comerciantes, domiciliados en Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, libres y voluntariamente sin que sus voluntades estén viciada.* ***SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-*** *Mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre del dos mil*

ocho, ante el Notario Tercer del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Shushufindi, veinticuatro de octubre del dos mil ocho, se constituyó con domicilio en la ciudad de Shushufindi la Compañía TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRASPROVIDEN Cía. Ltda. Con un capital social de seiscientos dólares americanos, dividido en seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una, capital que fue íntegramente suscrito y pagado por los socios. JOE OSWALDO FIALLOS CHAVEZ, propietario de cien participaciones de UN DÓLAR cada una; WILO EDMUNDO HARO RODRIGUEZ, propietario de cien participaciones de UN DÓLAR cada una; JUAN JAVIER JUAN JAVIER IZURIETA VACA, propietario de cien participaciones de UN DÓLAR cada una; JENNY EULALIA ROSERO BOLAÑOS, propietario de cien participaciones de UN DÓLAR cada una, en razón de ser la legitima administradora de los bienes dejados por su conviviente y socio de la compañía el señor Luis Humberto Chuquimarca Pérez, como lo demuestra con los documentos que adjunta y pone a la vista de la Junta General; CESAR MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA, propietario de cien participaciones de UN DÓLAR cada una; y, MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA, propietario de cien participaciones de UN DÓLAR cada una. Posteriormente se realizó la sesión de derechos de las

NOTARIA PRIMERA SHUSHUFINDI ECUADOR

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

cien participaciones sociales que le correspondían al señor Luis Humberto Chuquimarca Pérez, a favor de la señora JENNY EULALIA ROSERO BOLAÑOS. ***TERCERA.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-*** *La Junta General extraordinaria de Socios de la compañía TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRASPROVIDEN Cía. Ltda., reunida el treinta de mayo del año dos mil doce, resolvió por unanimidad, con el consentimiento expreso de todos los socios presentes y por tanto del capital social: Autorizar para que, CEDAN a favor de los señores CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS Y CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO, las dos participaciones sociales que anteriormente le correspondían al señor FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS.* ***CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-*** *Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General de socios de la compañía TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRASPROVIDEN Cía. Ltda. Celebrad el treinta de mayo del dos mil doce. El señor FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS, cede UNA PARTICIAPCION SOCIAL, por un valor total de UN dólar americano, a favor de la señor CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS; Y, UNA PARTICIAPCION SOCIAL por un valor total de UN dólar americano, a favor del señor CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO, quienes a su vez aceptan dichas participaciones.* ***QUINTA.- DISTRUBUSION***

DEL CAPITAL SOCIAL.-*Como consecuencia de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda distribuida de la siguiente manera: WILO EDMUNDO HARO RODRIGUEZ, propietario de noventa y cinco participaciones de UN DÓLAR cada una; JUAN JAVIER IZURIETA VACA, propietario de cien participaciones de UN DÓLAR cada una; JENNY EULALIA ROSERO BOLAÑOS, propietario de cien participaciones de UN DÓLAR cada una; CESAR MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA, propietario de noventa y ocho participaciones de UN DÓLAR cada una; y, MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA, propietario de noventa y ocho participaciones de UN DÓLAR cada una; KLEVER IVAN ALVARADO VIMOS, propietario de UNA participación de UN DÓLAR cada una; CAMACHO CASTILLO MAXIMO CASTILLO, propietario de una participación de UN DÓLAR cada una; POZO MORAN JENERO ELIAS, propietario de una participación de UN DÓLAR cada una; RAMOS RAMOS VICENTE FLORESMILO, propietario de dos participaciones de UN DÓLAR cada una; VILLAPRADO PINO MIGUEL ANTONIO, propietario de una participación de UN DÓLAR cada una; CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS, propietario de una Participación de UN DÓLAR cada una; CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO, propietario de una participación de UN DÓLAR cada una;* falta 1 socio

NOTARIA PRIMERA SHUSHUFINDI – ECUADOR

Dr. Patricio Tapia Carpio ABOGADO NOTARIO PUBLICO PRIMERO SHUSHUFINDI – ECUADOR

Socio	*T. Participaciones*
WILO EDMUNDO HARO RODRIGUEZ	*95*
JUAN JAVIER IZURIETA VACA	*100*
JENNY EULALIA ROSERO BOLAÑOS	*100*
CESAR MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA	*98*
MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA	*98*
KLEVER IVA ALVARADO VIMOS	*1*
CAMACHO CASTILLO MAXIMO CASTILLO	*1*
POZO MORAN JENERA ELIAS	*1*
RAMOS RAMOS VICENTE FLORESMILO	*2*
VILLAPRADO PINO MIGUEL ANTONIO	*2*
CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS	*1*
CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO	*1*

SEXTA.- ACEPTACION.- *Los cedentes y el Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El Cesionario manifiesta además halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden Legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto.* ***SEPTIMA.- AUTORIZACION.-*** *El señor FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS, autoriza a los señores CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS Y CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO, para que realice todos los trámites legales tendientes a obtener las dos participaciones a su favor.* ***OCTAVA.-***

MARGINACION.- *Una vez realizado todos los trámites de esta cesión de participación, se sentará al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, celebrada el cuatro de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Tercero del Cantón Quito; así mismo se marginara al pie de su Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.*

NOVENA.- JURISDICION Y COMPETENCIA.- *En caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Shushufindi. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Atentamente.- Dr. Freddy Fiallos Ortiz matricula número ocho mil sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- para su otorgamiento se pagaron todos los impuestos de ley como alcabalas y otros, me presentaron sus cedulas de ciudadanía, leída que les fue a los otorgantes de principio a fin en voz alta lo aprueban y se ratifican en su total contenido y lo dejan elevada a Escritura Pública firman conmigo en*

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOG.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI – ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI – ECUADOR

unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe.-

NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI - ECUADOR

ROBERTO CARLOS FRANCO BALCAZAR
C.C 220001945-9

JHON ELVIS CAMPAÑA MONTOYA
C.C 160041630-7

JORGE LUCIANO CAPAÑA SARABIA
C.C 180132753-5

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA
SHUSHUFINDI – SUCUMBIOS -ECUADOR
DR. PATRICIO TAPIA CARPIO
ABOGADO
- NOTARIO PÚBLICO -
Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879
EMAIL: rpatricio60@hotmail.com

Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de: Cesión de PARTICIPACIONES, Celebrada el veintiséis de junio del año dos mil doce, Otorgada por: ROBERTO CARLOS FRANCO BALCAZAR, A favor de: JHON ELVIS CAMPAÑA MONTOYA Y; JORGE LUCIANO CAMPAÑA SARABIA, Por lo que confiero esta ***TERCERA COPIA CERTIFICADA****, la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 11 de Julio del año dos mil doce, por todo lo cual doy fe.-*

NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI – ECUADOR

Dr. Patricio Tapia Carpio
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI – ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 21, Folio No. 11, Tomo Primero del Cuatro de Julio del año dos mil doce. Se encuentra inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Participaciones de la Compañía TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRASPROVIDEN Cía. Ltda., Otorgada por: FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS. A favor de: CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS Y CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO. Se encuentra en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 13 de Julio del 2.012

Dra. Sara Serrano O.
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA "TRANSPROVIDEN CIA. LTDA".

En la ciudad de Shushufindi, a los 30 días del mes de Mayo del 2012, siendo las 11h00, en las Instalaciones de la Compañía **DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA "TRANSPROVIDEN CIA. LTDA.**, que se encuentra ubicada en La Avenida Unidad Nacional y seis de Diciembre de esta ciudad y Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos, los socios, Señores **MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA**, propietario de 98 participaciones; el Señor, **WILO EDMUNDO HARO RODRIGUEZ**, propietario de 95 participaciones; la Señora, **JENNY ROSERO BOLAÑOS**, propietaria de 100 participaciones; el Señor, **CESAR MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA**, propietario de 98 participaciones; el Señor, **JUAN XAVIER IZURIETA VACA**, propietario de 100 participaciones; el Señor **KLEVER IVAN ALVARADO VIMOS**, propietario de 1 participación; el Señor **CAMACHO CASTILLLO MAXIMO FERNANDO**, propietario de 1 participación; el Señor **FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS**, propietario de 2 participaciones; el Señor **POZO MORAN JENARO ELIAS**, propietario de 1 participación; el **Señor RAMOS RAMOS VICENTE FLORESMILO**, propietario de 1 participación; el Señor **VILLAPRADO PINO MIGUEL ANTONIO**, propietario de 2 participaciones.

Encontrándose el 84% de las participaciones de referida compañía, se reúnen para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Cesión de Participaciones.
3. Asuntos Varios.

El señor **WILO HARO RODRIGUEZ**, en calidad de presidente y quien preside la Junta, da la bienvenida a los Socios presentes y solicita que esta Junta sea de éxito para los Socios y da por instalada la sesión.

Al tratar el primer punto El Señor **Wilo Haro Rodríguez**, solicita al secretario de la asamblea, que proceda a la lectura del Acta anterior, poniendo en consideración de la Junta y aceptada sin enmendaduras de forma unánime por todos los presentes.

Al tratar el Segundo punto el Señor **Wilo Haro Rodríguez**, Presidente de la Compañía toma la palabra y manifiestan a la Junta que el señor **FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS,** propietario de dos participaciones sociales, por un valor de un dólar cada una, ha presentado voluntad de ceder las participaciones que le corresponden en la compañía **DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA "TRANSPROVIDEN" Cía. Ltda.**, por razones personales y que solicita a la Junta se considere dichas participaciones sea cedidas a favor de los señores, **CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS** y **CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO,** Una participación cada uno.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA "TRANSPROVIDEN" Cía. Ltda.**, conforme a sus atribuciones contempladas dentro de los Estatutos de la Compañía, resuelve por unanimidad, otorgar el consentimiento expreso de todos los socios presentes y por tanto del 84% del capital social: Autorizar que **CEDAN** y traspase las participaciones sociales que correspondan al Señor **FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS,** propietario de dos participaciones sociales a favor de los Señores **CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS y CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO,** Una participación cada uno.

Al tratar el último punto dentro de la presente Asamblea, el presente manifiesta, aceptado que ha sido el traspaso de participaciones a favor de **CAMPAÑA MONTOYA JHON ELVIS y CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO,** es necesario iniciar con los trámites de rigor y proceder la legislación de dichas participaciones a favor de nuestros nuevos socios, por lo que se quiere contratar los servicios profesionales de un Abogado y para ello encomiendan al Gerente para que inicie los trámites pertinentes a fin de que pueda disponer de dichas participaciones. Así como también es necesario inscribir los nombramientos en el registro Mercantil para que surta los efectos legales pertinentes.

No encontrando otro punto que tratar, siendo las 13H30, del mismo día, mes y año, en las instalaciones de la Compañía. Se da por terminado la reunión, firman los presentes y el Secretario que Certifica.

Wilo Haro Rodríguez
PRESIDENTE

NOTARIA PRIMERA SHUSHUFINDI – ECUADOR

Miguel Villaprado Moreira
SECRETARIO

TRANSPROVIDENCIA LTDA R.U.C. 2191712043001

NOTARIA PRIMERA SHUSHUFINDI – ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

NOTARIA PRIMERA SHUSHUFINDI

pediente: 161590 Usuario: josemz

ombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CIA. LTDA.

ATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $): 600,0000

O.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
	1713796744	ALVARADO VIMOS KLEBER IVAN	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
2	1709619033	CAMACHO CASTILLO MAXIMO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
3	1500277452	FIALLOS CHAVEZ JOE OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
4	2200019459	FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
5	1711216174	HARO RODRIGUEZ WILO EDMUNDO	ECUADOR	NACIONAL	95,0000	
6	1712536398	IZURIETA VACA JUAN XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
7	0400708434	POZO MORAN JENARO ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
8	1800935056	RAMOS RAMOS VICENTE FLORESMILO	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
9	1713852935	ROSERO BOLAÑOS JENNY EULALIA	ECUADOR	NACIONAL	100,0000	
10	2100161328	VILLAPRADO MOREIRA CESAR MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	99,0000	
11	2100013644	VILLAPRADO MOREIRA MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	98,0000	
12	1300675848	VILLAPRADO PINO MIGUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000	
				TOTAL (USD $):	600,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 24/04/2012 16:27:50

NOTARIA PRIMERA SHUSHUFINDI – ECUADOR

Ab. José María Espejo
Delegado del Secretario General

CHA DE EMISIÓN: 27/04/2012 10:44:55

deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 3 *párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice:* "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, icticada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado ículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al rgen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los resentantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros edichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a vo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal *los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros:* "De la existencia y exactitud de los libros de la npañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA "TRANSPROVIDEN" CIA. LTDA.

En la Ciudad de Shushufindi, a los 30 días del mes de Mayo del 2012, siendo las 11h00, en las instalaciones de la Compañía **DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA "TRANSPROVIDEN" CIA. LTDA.**, que se encuentra ubicada en la Av. Unidad Nacional y seis de diciembre de esta Ciudad y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, los Socios, Señores **MIGUEL ANGEL VILLAPRADO MOREIRA**, propietario de 98 participaciones, el señor **WILO EDMUNDO HARO RODRIGUEZ**, propietario de [illegible] participaciones; el Señor **JENNY ROSERO BOLAÑOS**, propietario de 100 participaciones; el Señor **CESAR MIGUEL VILLAPRADO MOREIRA**, propietario de 98 participaciones; el Señor **JUAN JAVIER IZURIETA VACA**, propietario de 100 participaciones; el Señor **KLEVER IVA ALVARADO VIMOS**, propietario de 1 participación; el Señor **CAMACHO CASTILLO MAXIMO FERNANDO**, propietario de 1 participación; el Señor **FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS**, propietario de 2 participaciones; el Señor **POZO MORAN JENARO ELIAS**, propietario de 1 participación; el Señor **RAMOS RAMOS VICENTE FLORESMILO**, propietario de 1 participación; y, **VILLAPRADO PINO MIGUEL ANTONIO**, propietario de 2 participaciones. Encontrándose [redacted] las participaciones de referida Compañía, se reúnen para tratar el siguiente Orden del día:

1. Lectura del Acta anterior
2. Cesión de participaciones
3. Asuntos Varios

El Señor **Wilo Haro Rodríguez**, en calidad de presidente y quien preside la asamblea, da la bienvenida a los Socios presente y solicita a todos los presentes que esta sesión sea de éxito para todos los Socios y da por instala la sesión.
Al tratar el primer punto El Señor **Wilo Haro Rodríguez**, solicita al secretario de la asamblea, que procede a la lectura del Acta anterior, poniendo en consideración de la Asamblea y aceptada sin enmendaduras de forma unánime por todos los presentes.

Al tratar el Segundo punto el señor **Wilo Haro Rodríguez**, Presidente de la Compañía toma la palabra y manifiesta a la Asamblea que el señor FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS, propietario de dos participaciones sociales, *por un valor de un dólar cada una*, ha presentado su renuncia voluntaria a las participaciones que le correspondan en la Compañía **DE TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA "TRANSPROVIDEN" Cía. Ltda.**, por razones personales y que solicita a la Asamblea se considere dichas participaciones sea cedidas a favor de los señores CAMPAÑA CONTOYA JHON ELVIS Y CAMPAÑA SARABIA JORGE LUCIANO, UNA participación para cada uno.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160041630-7
CAMPAÑA MONTOYA [redacted]
TUNGURAHUA BAÑOS DE AGUA SANTA
13 AGOSTO [redacted]
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL [redacted]
TUNGURAHUA
BAÑOS DE AGUA SANTA [redacted]

[redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA [redacted]
NACIONALIDAD
CASADO VAYAS SERRANO MARY ELIZABETH
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROFIOCUP
JORGE LUCIANO CAMPAÑA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
IRMA VICTORIA MONTOYA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
BAÑOS 23/12/2010
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/12/2022
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 3463624

[redacted]

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI – ECUADOR

NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI – ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR MANDATO
7 DE MAYO DE 2011
429-0103
[redacted]
CAMPAÑA MONTOYA [redacted]
TUNGURAHUA
BAÑOS
PARROQUIA

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
220001945-9
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO BALCAZAR
ROBERTO CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
SHUSHUFINDI
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL Soltero

[redacted]

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FRANCO CEFERINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BALCAZAR MELANIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-01-24
FECHA DE EXPIRACION 2021-01-24

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
220001945-9 299 - 0006
FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS
ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS
LA JOYA DE LOS SACHAS
SANCION Multa: 26.40 CostRep: 8 Tot.USD: 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00051
2376367 08/09/2011 14:19:26
3376367

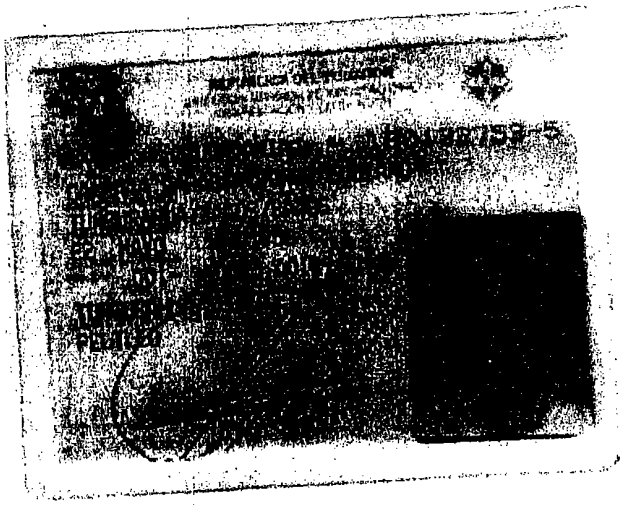

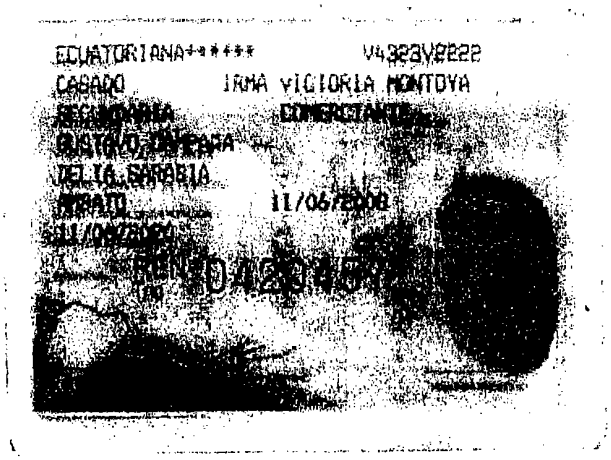
ECUATORIANA+*****
V4323V2222
CASADO
IRMA VICTORIA MONTOYA
11/06/2008

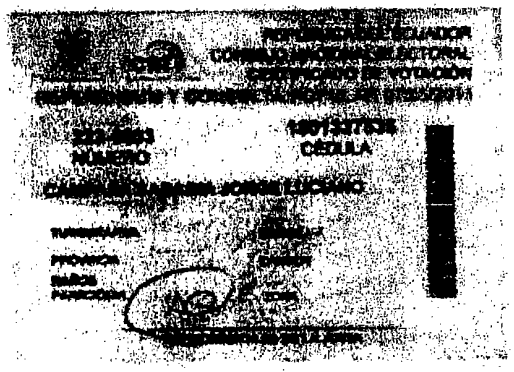
NÚMERO
CÉDULA

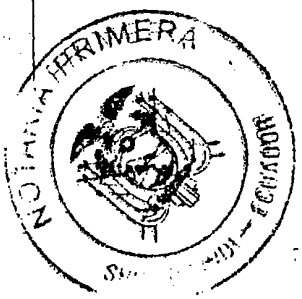
NOTARIA PRIMERA
ECUADOR

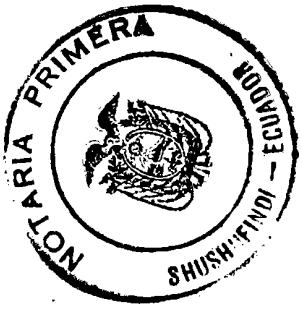
NOTARIA PRIMERA
SHUSHUFINDI - ECUADOR

ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, Doctor Patricio Tapia Carpio, el dieciséis de Junio del año dos mil doce, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTE PESADO EN GENERAL PUERTO PROVIDENCIA TRANSPROVIDEN CIA. LTDA., otorgada el cuatro de Septiembre del año dos mil ocho, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la cual el señor Roberto Carlos Franco Balcazar, cede sus participaciones que poseen en esta compañía a favor de los señores Jhon Elvis Campaña Montoya; y, Jorge Luciano Campaña Sarabia.- Quito, a diecinueve de Julio del dos mil doce.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR